

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente
Servicio Regional de Empleo y Formación

1773 Extracto de corrección de errores en la Resolución de 13 de marzo de 2019 de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba convocatoria de subvenciones del programa de subvenciones de fomento del autoempleo -Cuota Cero- para personas jóvenes beneficiarias del sistema nacional de garantía juvenil en la Región de Murcia.

BDNS (Identif.): 443889

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/>

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

Advertido error en el artículo Octavo apartado 2 c) II.2 ii) y la Disposición Transitoria de la Resolución de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del Programa de Subvenciones de Fomento del Autoempleo -Cuota Cero- para personas jóvenes beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y personas desempleadas de larga duración en la Región de Murcia, se procede a modificar los párrafos correspondientes, en los siguientes términos

Uno. El primer párrafo del artículo Octavo apartado 2 c) II.2 ii) queda redactado en los siguiente términos: "Para aquellos que no hayan obtenido subvención por el subprograma 2 en la convocatoria anterior, las solicitudes se presentaran de acuerdo con lo establecido en el párrafo siguiente, aunque sólo serán subvencionables las cuotas devengadas y pagadas a partir del mes de octubre de 2018".

Dos. El primer párrafo de la disposición transitoria queda redactado de la forma siguiente: "En relación al subprograma 1, se admitirán las solicitudes de subvención de las altas en el RETA producidas a partir del 1 de enero de 2019; así como las solicitudes del subprograma 2 que finalicen el periodo de 24 meses subvencionables con anterioridad a la entrada en vigor de la convocatoria"

Murcia, 22 de marzo de 2019.—La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Severa González López.